

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
Secretaría Regional Ministerial II Región de Antofagasta

**MODIFICA RESOLUCIÓN N°169 EXENTA, DE 2009, EN TÉRMINOS QUE INDICA**

---

(Publicada en el Diario Oficial el 3 de julio de 2009)

**Núm. 612 exenta.**- Antofagasta, 3 de junio de 2009.- Visto: La ley N°18.059; los artículos 102, 113, 117 y 118 de la Ley N°18.290, de Tránsito; el decreto supremo N°83, de 1985, y sus modificaciones, sobre Redes Viales Básicas, y las resoluciones N°s. 59/85 y 39/92, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N°169, del 13 de febrero de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta; la presentación efectuada por la empresa Constructora Internacional S.A., que solicita prórroga por obra denominada “Mejoramiento Avenida Salvador Allende, III Etapa, Sector Av. Rendic-Costanera, Antofagasta II Región” y demás normativa vigente que resulte pertinente.

Considerando:

1.- Oficio CIL/SAIII-OE 058/2009 del 18 de mayo de 2009, de la empresa Constructora Internacional S.A., que solicita prórroga hasta el 15 de julio de 2009.

2.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 118 de la ley N°18.290, para disponer la medida que se establece en el resuelvo del presente acto administrativo.

R e s u e l v o:

1) Modifica resolución exenta N° 169, del 13 de febrero de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, en términos que indica:

Reemplácese en el numeral 1 del resuelvo, el texto “15 de mayo de 2009” por “15 de julio de 2009”.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Humberto Araya Pizarro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta.